

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA  
RELATORÍA

RELACIÓN DE SENTENCIAS Y AUTOS RELEVANTES  
MARZO 7 A 11 DE 2022

Fecha Notif.	Fecha Provid.	Radicación No.	M. P.	Clase Proceso	Actor(es)	Demandado(s)	Tema	Subtema(s)	Problema Jurídico	Solución Prob. Jurídico y Decisión	Consultar Providencia
04/03/2022	02/03/2022	47-001-3333-006-2021-00254-00	AFP	TUTELA (IMPG)	ELOINA JOSEFA CAPDEVILLA VALERA	DISTRITO DE SANTA MARTA Y OS.	DERECHO AL MÍNIMO VITAL, VIDA DIGNA Y OS.	DILACION EN RECONOCIMIENTO PENSIONAL, ADULTA MAYOR COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL, DERECHO DE PETICION, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS PENSIONALES A TRAVES DE TUTELA, APLICACIÓN RAZONABLE DE LAS NORMAS QUE ESTABLECEN EL RETIRO FORZOSO.	DETERMINAR SI LE ASISTIÓ RAZÓN, O NO, AL A- QUO AL PROFERIR LA DECISIÓN ADOPTADA EN EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.	MODIFICA PARTE RESOLUTIVA DE SENTENCIA QUE ACCEDIÓ AL AMPARO, EN EL SENTIDO DE ORDENAR A LAS ACCIONADAS EXPEDIR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA RECONSTRUCCION DE LA HISTORIA LABORAL DE LA ACCIONANTE, Y EMITIENDO LOS BONOS PENSIONALES A QUE HUBIERE LUGAR; Y ORDENAR A PROTECCION QUE UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO ANTES CITADO PROCEDA A RESOLVER DE FONDO LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO PENSIONAL DE LA ACTORA EN UN MES	<a href="#">DESCARGAR</a>
04/03/2022	28/02/2022	47-001-2333-000-2022-00050-00	MVQT	TUTELA	MARCOS ROA VARGAS	JUZGADOS PRIMERO Y CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	MORA JUDICIAL	DILACION EN TRAMITES JUDICIALES, PROCEDENCIA DE LAS TUTELAS CONTRA ACTUACIONES JUDICIALES, MORA JUDICIAL INJUSTIFICADA ACREDITADA	EXAMINAR, EN PRIMER LUGAR, SI LA ACCIÓN DE TUTELA ES PROCEDENTE, ATENDIENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE INMEDIATEZ Y SUBSIDIARIEDAD. POR OTRO LADO, Y UNA VEZ CONSTATADO LO ANTERIOR, DEBERÁ EL TRIBUNAL DETERMINAR, SI EL JUZGADO PRIMERO Y EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA HAN VULNERADO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO EFECTIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL SEÑOR MARCOS ROA VARGAS EN CALIDAD DE ACCIONANTE, POR NO IMPULSAR EL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO QUE CURSA EN ESTE DESPACHO JUDICIAL, IDENTIFICADO BAJO EL RADICADO NO. 47-001-3333-004-2016-00195-00.	AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ACTOR, Y ORDENA AL DESPACHO ACCIONADO QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA DE NR RAD. No. 47001333300420160019500 , ENTRE OTRAS ORDENACIONES	<a href="#">DESCARGAR</a>

07/03/2022	16/02/2022	47-001-3333-002-2020-00098-01 (ACUMULADO CON 47-001-3333-003-2020-00086-00 Y 47-001-3333-004-2020-00119-00)	AFP	NE (APEL)	PEDRO RAFAEL SEGOVIA RANGEL Y OS.	ELECCIÓN DE PEDRO JOSE GALINDO NAJERA COMO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA – CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	NULIDAD DE ELECCION DE PERSONERO MUNICIPAL	ELECCION DE PERSONERO MUNICIPAL, MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL QUE RIGEN LOS CONCURSOS DE PERSONEROS MUNICIPALES, FALTA DE CLARIDAD DE LA CONVOCATORIA EN PUNTO A LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, TÉRMINO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, FALTA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN UN TÉRMINO NO INFERIOR A 10 DÍAS HÁBILES, MENOSCABO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD POR FALTA DE CONSTANCIA O JUSTIFICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES ASIGNADAS.	-	CONFIRMA EN SU INTEGRIDAD SENTENCIA RECURRIDA: SE ACREDITÓ DE FORMA FEHACIENTE QUE LOS ACTOS ACUSADOS FUERON CONTRARIOS AL ORDENAMIENTO JURÍDICO SUPERIOR POR DIFERENTES RAZONES	<a href="#">DESCARGAR</a>
08/03/2022	08/03/2022	47-001-2333-000-2022-00035-00	AFP	TUTELA	FREDY YUETH CUADRADO MENDOZA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	ACCESO A LA JUSTICIA, MORA JUDICIAL INJUSTIFICADA	DILACIÓN EN TRÁMITE JUDICIAL, MORA JUDICIAL INJUSTIFICADA, CARENCIA DE OBJETO POR HECHO SUPERADO	ANALIZAR SI EL TRÁMITE IMPARTIDO POR LA AGENCIA JUDICIAL ENCARTADA AL INTERIOR DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO QUE SUSCITÓ LA INTERPOSICIÓN DEL TRÁMITE TUTELAR DE MARRAS VULNERA O NO LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL EXTREMO ACCIONANTE.	DECLARA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO	<a href="#">DESCARGAR</a>
08/03/2022	04/03/2022	47-001-3333-003-2022-00001-01	MVQT	TUTELA (IMPG)	ANDRES URUETA SUAREZ	ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE- FONDO DEL PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	DERECHO A LA SALUD Y A LA VIDA DIGNA	SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES, PAÑITOS HÚMEDOS Y CREMA ANTIPAÑALITIS PARA ADULTO MAYOR. PERSONAS DE LA TERCERA EDAD COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, FACULTAD DE RECOBRO DE LA CLINICA DEL NORTE ANTE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FFNN	DETERMINAR SI LAS ENTIDADES ACCIONADAS VULNERARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, A LA VIDA DIGNA, E IGUALDAD DEL SEÑOR ANDRÉS URUETA SUAREZ, QUIEN ACTÚA REPRESENTADO POR SU HIJA MARIELA URUETA REALES, AL NO SUMINISTRAR LOS PAÑALES DESECHABLES, PAÑITOS HÚMEDOS, CREMA ANTIPAÑALITIS AL SEÑOR ANDRÉS URUETA SUAREZ.	MODIFICA SENTENCIA QUE ACCEDIO, EN PUNTO A LA POSIBILIDAD DE RECOBRO DE LA CLINICA DEL NORTE ANTE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA FFNN	<a href="#">DESCARGAR</a>
10/03/2022	02/02/2022	47-001-3333-006-2015-00280-01	MVQT	NR (APEL)	JOSE FRANCISCO VILLALBA MIRANDA	SENA	CONTRATO REALIDAD	CONTRATO REALIDAD DE INSTRUCTORES, ELEMENTOS DEL CONTRATO REALIDAD, APLICACIÓN SENTENCIA DE UNIFICACION CONSEJO DE ESTADO, FLEXIBILIZACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE ENTRE CONTRATOS	1. DETERMINAR SI LE ASISTIA DERECHO AL SEÑOR JOSÉ FRANCISCO VILLALBA MIRANDA AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SALARIALES Y SOCIALES NO DEVENGADAS DURANTE EL LAPSO EN QUE ESTUVO VINCULADO AL SENA EN CALIDAD DE INSTRUCTOR (CONTRATISTA) Y AL PAGO DE APORTES PENSIONALES EN ESE MISMO INTERREGNO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL PRINCIPIO DE PRIMACIA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMAS. 2. ESTABLECER EN PRIMER LUGAR, SI SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE TAL PRINCIPIO EN EL CASO CONCRETO. EN EL EVENTO EN QUE SE CUMPLAN TALES PRESUPUESTOS, DEBE LA SALA VERIFICAR SI EN APLICACIÓN DE LA SENTENCIA DE UNIFICACIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2016 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO, ES POSIBLE EN EL SUB JUDICE DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN CUANTO A LA PRETENSIÓN	CONFIRMA SENTENCIA QUE ACCEDIO PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES	<a href="#">DESCARGAR</a>

									DIRIGIDA AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y EN ESE ENTENDIDO, SI UNICAMENTE DEBE EL JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PRONUNCIARSE DE FONDO RESPECTO A LO RELACIONADO CON LOS APORTES PENSIONALES.		
10/03/2022	09/02/2022	47-001-3333-002-2016-00160-01	MVQT	RD (APEL)	GUSTAVO JESÚS RUIZ OSPINO Y OTROS	DISTRITO DE SANTA MARTA	DEBER DE CUSTODIA Y CUIDADO DE MENORES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR FALLA EN EL DEBER DE CUSTODIA Y CUIDADO DE MENORES ESTUDIANTES, ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL CURSOS DE UNA CARRERA ATLÉTICA DE LA INSTITUCIÓN	DETERMINAR SI LAS LESIONES DEL NIÑO GUSTAVO JESUS RUIZ, OBEDECERON AL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS ENTES DEMANDADOS, Y, POR ENDE, SE DEBA CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, O POR EL CONTRARIO, EFECTIVAMENTE OPERÓ HECHO EXCLUSIVO DE UN TERCERO LO QUE DARIA LUGAR A REVOCAR EN SU INTEGRIDAD LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.	CONFIRMA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES	<a href="#">DESCARGAR</a>
10/03/2022	09/02/2022	47-001-3333-006-2016-00164-01	MVQT	RD (APEL)	LIZ REDONDO PERTUZ Y OTROS	NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD	PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD, ELEMENTOS PARA DECLARAR RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD SE AJUSTÓ AL ORDENAMIENTO, INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD DE LAS DEMANDADAS	ESTABLECER SI LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE SOPORTÓ LA SEÑORA LIZ ELAINE REDONDO PERTUZ, EN EL MARCO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO EN SU CONTRA POR EL DELITO DE EXTORSIÓN EN MODALIDAD DE TENTATIVA, QUE CONCLUYÓ EN UNA SENTENCIA CONDENATORIA, CONSTITUYE UNA DETENCIÓN INJUSTA QUE COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD DEMANDADA O SI, POR EL CONTRARIO, ESTABA LLAMADO A SOPORTARLA.	REVOCA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ Y EN SU LUGAR, DENIEGA	<a href="#">DESCARGAR</a>
10/03/2022	26/01/2022	47-001-3333-006-2015-00025-01	MVQT	NR (APEL)	PATRICIA DEL SOCORRO PRADO CARO	SENA	CONTRATO REALIDAD	CONTRATO REALIDAD DE INSTRUCTORES, ELEMENTOS DEL CONTRATO REALIDAD, APLICACIÓN SENTENCIA DE UNIFICACION CONSEJO DE ESTADO, FLEXIBILIZACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE ENTRE CONTRATOS	1. DETERMINAR SI LE ASISTÍA DERECHO AL SEÑOR JOSÉ FRANCISCO VILLALBA MIRANDA AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SALARIALES Y SOCIALES NO DEVENGADAS DURANTE EL LAPSO EN QUE ESTUVO VINCULADO AL SENA EN CALIDAD DE INSTRUCTOR (CONTRATISTA) Y AL PAGO DE APORTES PENSIONALES EN ESE MISMO INTERREGNO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL PRINCIPIO DE PRIMACIA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMAS. 2. ESTABLECER EN PRIMER LUGAR, SI SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE TAL PRINCIPIO EN EL CASO CONCRETO. EN EL EVENTO EN QUE SE CUMPLAN TALES PRESUPUESTOS, DEBE LA SALA VERIFICAR SI EN APLICACIÓN DE LA SENTENCIA DE UNIFICACIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2016 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO, ES POSIBLE EN EL SUB JUDICE DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN CUANTO A LA PRETENSÓN DIRIGIDA AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y EN ESE ENTENDIDO, SI UNICAMENTE DEBE EL JUEZ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PRONUNCIARSE DE FONDO RESPECTO A LO RELACIONADO CON LOS APORTES PENSIONALES. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA AL ANTERIOR PLANTEAMIENTO, ESTE TRIBUNAL DEBERA ANALIZAR SI LA SEÑORA PATRICIA DEL SOCORRO PRADO CANO EN SU CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE EN VIDA DEL SEÑOR SÓCRATES DE JESUS BARROS RODRIGUEZ, Y SUS HIJOS MENORES IVAN CAMILO BARROS PRADO Y KRIS ORNELLA BARROS PRADO, TIENEN DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SALARIALES Y SOCIALES NO DEVENGADAS DURANTE EL LAPSO EN QUE EL SEÑOR BARROS ESTUVO VINCULADO AL SENA	REVOCA SENTENCIA QUE DENEGÓ, Y EN SU LUGAR ACCEDE, PERO DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES DE ALGUNOS DE LOS PERIODOS DEMANDADOS	<a href="#">DESCARGAR</a>
10/03/2022	02/02/2022	47-001-3333-002-2016-00145-01	MVQT	NR (APEL)	AURA ESTHER RENTERÍA SÁNCHEZ	UGPP Y COLPENSIONES	RELIQUIDACION PENSIONAL	RELIQUIDACION PENSIONAL, APLICACIÓN SENTENCIA	DETERMINAR, POR UN LADO, SI LA RESOLUCIÓN NO. UGM 030842 DEL 1º DE FEBRERO DE 2012, PROFERIDA POR CAJANAL EICE, HOY UGPP, POR	CONFIRMA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ; AUNQUE ACTO DE EJECUCIÓN NO	

								DE UNIFICACIÓN CE, ACTOS DE EJECUCION: NO SON SUSCEPTIBLES DE CONTROL JUDICIAL, A MENOS QUE AL MATERIALIZAR LA ORDEN DEL JUEZ SE DESBORDEN LOS ESTRICTOS LINEAMIENTOS DE LA SENTENCIA	MEDIO DE LA CUAL SE DIO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA EL 6 DE JUNIO DE 2007 POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA, Y MODIFICADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, A TRAVÉS DEL FALLO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2008, Y ADICIONADA MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 20 DE AGOSTO DE 2008, ES SUSCEPTIBLE DE CONTROL JUDICIAL POR TRATARSE DE UN ACTO DE EJECUCIÓN. EN CASO DE RESULTAR AFIRMATIVO EL ANTERIOR PLANTEAMIENTO, SE DEBE ESTABLECER POR PARTE DE LA SALA CUAL ERA EL ÚLTIMO AÑO DE SERVICIO QUE DEBE UTILIZARSE A FIN DE REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN, SI CORRESPONDE AL PERIODO DEL 1° DE AGOSTO DE 1988 AL 31 DE JULIO DE 1989, O AL SEÑALADO POR LA ENTIDAD ACCIONADA EN EL ACTO DEMANDADO.	ES PASIBLE DE CONTROL JUDICIAL POR REGLA GENERAL, PUEDE SER ENJUICIAABLE CUANDO AL MATERIALIZAR LA ORDEN DADA POR EL JUEZ, LA AUTORIDAD DESBORDE LOS ESTRICTOS LINEAMIENTOS FIJADOS EN LA SENTENCIA. EN ESTE CASO, UGPP DESBORDÓ LOS LINEAMIENTOS DE LA SENTENCIA, TOMANDO UNA FECHA DIFERENTE AL ÚLTIMO AÑO DEL SERVICIO DE LA ACTORA, E INCLUYÓ AL ISS HOY COLPENSIONES EN UNA PROPORCIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIONJ	<a href="#">DESCARGAR</a>
10/03/2022	26/01/2022	47-001-3333-006-2017-00086-01	MVQT	NR (APEL)	NINFA ISABEL NORIEGA RIQUETT	UGPP	RELIQUIDACION PENSIONAL	RELIQUIDACION PENSION GRACIA, NATURALEZA PENSION GRACIA, Y FORMA DE LIQUIDACIÓN, RELIQUIDACION PENSIONAL YA REALIZADA ANTES DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA	DETERMINAR, SI LA SEÑORA NINFA ISABEL NORIEGA RIQUETT TIENE DERECHO A LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN GRACIA CON LA INCLUSION DE TODOS LOS FACTORES SALARIALES DEVENGADOS EN EL ÚLTIMO AÑO DE SERVICIO	CONFIRMA SENTENCIA QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES: PENSION GRACIA DE LA ACTORA YA HABIA SIDO RELIQUIDADA	<a href="#">DESCARGAR</a>
10/03/2022	26/01/2022	47-001-3333-004-2017-00099-01	MVQT	NR (APEL)	DIANA ISABEL BAÑOS BARÓN	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INSUBSISTENCIA DE EMPLEADO DE LIBRE NOMBAMIENTO Y REMOCION	INSUBSISTENCIA DE EMPLEADA DE LIBRE NOMBAMIENTO Y REMOCIÓN, CARACTERÍSTICAS DE LOS CARGOS DE LIBRE NOMBAMIENTO Y REMOCIÓN, MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES DESIGNÓ CARGO DE CARRERA COMO CARGO DE LIBRE NOMBAMIENTO Y REMOCIÓN, MOTIVACIÓN EN LAS DECLARATORIAS DE INSUBSISTENCIA DE NOMBAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD, EXCEPCIÓN DE ILEGALIDAD: INAPLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DETERMINÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DESIGNÓ COMO CARGO DE LIBRE NOMBAMIENTO Y REMOCIÓN UNO QUE NO CUMPLÍA CON LOS ELEMENTOS DE ESTA CLASE DE EMPLEOS.	DETERMINAR SI LE ASISTIA RAZÓN A LA PARTE ACTORA EN CUANTO LA ILEGALIDAD DEL ACTO DE INSUBSISTENCIA POR AUSENCIA DE MOTIVACIÓN CONSIDERANDO QUE EL MISMO ES DE CARRERA ADMINISTRATIVA DADA LA PRESUNTAS FUNCIONES QUE DESARROLLABA INAPLICANDO EN CONSECUENCIA SU DECRETO DE CREACIÓN Y ORDENAR SU REINTEGRO CON TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESO IMPLICA A NIVEL PRESTACIONAL Y ACTUARIAL, O SI POR EL CONTRARIO, DEBE CONFIRMARSE LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA POR SER ACERTADOS LOS ARGUMENTOS ADOPTADOS POR EL A QUO.	REVOCA SENTENCIA QUE DENEGÓ Y EN SU LUGAR ACCEDIÓ: SE DEMOSTRÓ LA FALTA DE MOTIVACIÓN DEL ACTO DE RETIRO, BAJO LA INAPLICACIÓN DEL DECRETO 071 DE 2008, MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. (CON SV AFP)	<a href="#">DESCARGAR</a>
10/03/2022	02/02/2022	47-001-3333-002-2018-00149-01	MVQT	NR (APEL)	INTERGRANOS SA	DIAN	ASUNTOS TRIBUTARIOS	IVA A LAS IMPORTACIONES DE MAÍZ, MAÍZ SIN TRANSFORMAR O PROCESAR PARA CONSUMO HUMANO EXENTO DE IVA, ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES	DETERMINAR, SI SE ENCUENTRAN VICIADOS DE NULIDAD LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDADOS POR MEDIO DE LOS CUALES LA DIAN FORMULÓ LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN A LA SOCIEDAD INTERGRANOS S.A. ORDENANDO LIQUIDAR UN MAYOR VALOR A PAGAR FRENTE A SU DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN, Y EN CONSECUENCIA, IMPUSO	CONFIRMA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ: EL PRODUCTO OBJETO DE IMPORTACION (MAÍZ SIN PROCESAR) SE ENCONTRABA EXENTO DE IVA	

									SANCIÓN EQUIVALENTE AL 20% DE LA DIFERENCIA DE LOS TRIBUTOS DEJADOS DE CANCELAR. PARA RESOLVER LA CONTROVERSIA, DEBE EXAMINAR LA SALA SI LA SOCIEDAD DEMANDANTE AL IMPORTAR MAIZ SE ENCONTRABA OBLIGADA A LIQUIDAR EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS A LA TARIFA DEL 5% POR ESTAR DESTINADO A UN PROCESAMIENTO PREVIO PARA QUE PUEDA SER APTO PARA EL CONSUMO HUMANO (USO INDUSTRIAL), O SI POR EL CONTRARIO, ESTE PRODUCTO SE ENCONTRABA EXCLUIDO DE ESTE GRAVAMEN POR CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE ESTAR DESTINADO PARA EL CONSUMO HUMANO.		<a href="#">DESCARGAR</a>
10/03/2022	02/02/2022	47-001-2333-000-2019-00740-00	MVQT	NR	SK BERGE COLOMBIA S. A. S.	DIAN	ASUNTOS TRIBUTARIOS	INTERPRETACIÓN NORMATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA / DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA POR LA CUANTÍA EN SEDE ADMINISTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA / PRINCIPIO DE CONGRUENCIA / DENIEGA LAS PRETENSIONES	1. ESTABLECER SI EN EL PRESENTE CASO LE ASISTE RAZÓN A SK BERGE COLOMBIA SAS, EN CUANTO A QUE LA DIAN DEBIÓ INTERPRETAR LA NORMA COMUNITARIA DE FORMA ARMONICA Y EN CONSECUENCIA VALIDAR LA DEVOLUCIÓN DEL ARANCEL PAGADO EN EXCESO PUES LOS VEHICULOS IMPORTADOS PERTENECEN POR EXTENSIÓN A LA CANASTA DE DESGRAVACIÓN A Y NO A LA C, O SI, POR EL CONTRARIO, LA ENTIDAD DEBÍA APLICAR DE FORMA LITERAL NORMA, MANTENIENDO LA LEGALIDAD LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDADOS. 2. ACLARAR SI AL HABER APLICADO LA FIGURA DE SOLICITUD DE TRATO PREFERENTE AL RESOLVER LA SOLICITUD, LA DIAN INCUMPLIÓ CON EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA GENERANDO LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA Y CORRESPONDIENTE CAUSAL DE NULIDAD DE LOS ACTOS ACUSADOS. 3. SEÑALAR CUÁL ES EL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA RESOLVER LA RECONSIDERACIÓN INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA Y SI LE ES APLICABLE EL FACTOR CUANTÍA	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: ACTOS ACUSADOS MANTUVIERON INCÓLUMES SU PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD, PUES DIAN NO ESTABA LLAMADA A INTERPRETAR NORMAS SUPRANACIONALES. ASIMISMO, NO FUE QUEBRANTADO PRINCIPIO DE CONGRUENCIA Y FUNCIONARIO QUE RESOLVIÓ RECONSIDERACIÓN TENÍA TOTAL COMPETENCIA.	<a href="#">DESCARGAR</a>
10/03/2022	26/01/2022	47-001-2333-000-2020-00610-00	MVQT	NR	INVIAS	DISTRITO DE SANTA MARTA	ASUNTOS TRIBUTARIOS	SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO EN MATERIA TRIBUTARIA / IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN BIENES DE USO PÚBLICO	1. ESTABLECER SI EN EL PRESENTE CASO OPERÓ EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO POR NO HABER NOTIFICADO EL DISTRITO LA RESPUESTA AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A SU INTERPOSICIÓN Y EN CONSECUENCIA CARECÍA DE COMPETENCIA PARA REHACER LA ACTUACIÓN DE COBRO. 2. DETERMINAR SI INVIAS ES O NO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR LA VIGENCIA 2018 SOBRE EL INMUEBLE DE USO PÚBLICO PLURIMENCIONADO EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO POR ENCONTRARSE CONCESIONADO Y EXPLOTADO ECONÓMICAMENTE POR UN PARTICULAR	ACCEDE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA; SE ACREDITÓ QUE HABÍA OPERADO EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO RESPECTO DEL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO; Y SE DETERMINÓ QUE INVIAS NO ERA SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO PREDIAL SOBRE EL BIEN DE USO PÚBLICO EN CUESTIÓN, TODA VEZ QUE EL MISMO SE ENCONTRABA CONCESIONADO, CORRESPONDIÉNDOLE DICHA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA AL CONCESIONARIO.	<a href="#">DESCARGAR</a>

Preparado por:  
Juan Pablo Capella Campo